MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

RESOLUCIÓN NÚMERO 269 **DEL** 29 OCT 2025

"Por la cual se expide el acto administrativo de justificación de la contratación directa, Número **PN RASES No 7 CD 161 2025**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 0579 del 28 de febrero 2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del Día No. 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007," *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de marzo de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el numeral 4.1 literal c del Artículo 1 de la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, "*Que delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", entre ellos el de celebrar contratos interadministrativos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud sin límite de cuantía, para los jefes de las regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y Comandante de Departamentos y Metropolitanas.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el subsistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe presentar a sus afiliados y beneficiaras un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la ley 352 de 1997. La cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y Policial, inherente a su organización y funcionamiento orientado al servicio del personal activo y en asignación de retiros y sus beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, garantizar los servicios de salud médicos ambulatorios y hospitalarios, de baja complejidad a través de la red externa, con el propósito de brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO),** tal como se evidencia en el estudio de conveniencia y oportunidad

elaborado por el señor Subintendente **CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN**, Estructurador Estudio Previo, para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que la señora **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, es actualmente la gerente de la **E.S.E SOLUCION SALUD**, con Nit No. **822006595-1**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

Que el objeto del contrato a celebrar será la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO)*** y se encuentra clasificado de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito hospitalario y ambulatorio, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud por lo que se hace necesario brindarlos en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional De Aseguramiento En Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro de los municipios de RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO) por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública de baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa **PN RASES No 7 CD 161 2025**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. **47225** del 27 de octubre de 2025, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 7, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000.00) M/CTE** y vigencia futura (SIIF II) No. **15025** del 28 de mayo de 2025 por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (73.000.000) MCTE**, aprobada mediante comunicado oficial GS-2024-050508-DISAN expedido por la Dirección de Sanidad.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso PN RASES No 7 CD 161 2025.

Que, mediante lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y la **E.S.E SOLUCION SALUD**, con Nit No. **822.006.595-1,** para continuar brindando el servicio a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y la **E.S.E SOLUCION SALUD**, con Nit No **822.006.595-1,** para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU***

JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO), previa verificación y cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

ARTÍCULO 2. El presupuesto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de ***CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000,00) M/CTE*** soportado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. **47225** del 27 de octubre de 2025, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 7, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000.00) M/CTE** y vigencia futura (SIIF II) No. **15025** del 28 de mayo de 2025 por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (73.000.000) MCTE**, aprobado mediante comunicado oficial GS-2024-050508-DISAN expedido por la Dirección de Sanidad.

ARTÍCULO 3. La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

ARTÍCULO 4. Los interesados pueden consultar el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos en la Calle 15 No. 15a – 33, Tercer Piso, Grupo Contratos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o en Portal Único de Contratación del SECOP II.

ARTICULO 5. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 29 OCT 2025.

Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS RUIZ HIDALGO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO.
RASES No7 JEFE GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CT. SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
RASES No7 JEFATURA ADMINISTRATIVA

Revisó: CPS. WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
ABOGADA RASES 7

Fecha de elaboración: 28-10-2025
Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2025\1. PROCESOS RASES N 7\INTERADMINISTRATIVOS

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - H.J.MARTINEZ002

INFORMACIÓN PÚBLICA